



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Secretaría Distrital de Hacienda

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, ya que se requiere contratar los servicios de canales dedicados e Internet, los cuales permitirán garantizar la disponibilidad de los servicios de transmisión de datos en medios como Internet y Canales dedicados al ciudadano, sedes de la Secretaría Distrital de Hacienda, centros de atención al ciudadano, el Concejo de Bogotá, D.C. y demás Entidades con las cuales se tenga convenios de cooperación.

Actualmente la Secretaría Distrital de Hacienda, cuenta con una red privada, llamada Extranet; cuyo objetivo es ofrecer los servicios de transporte de datos para alimentar el sistema de información Hacendario SI-CAPITAL desde Entidades Distritales de la administración central, establecimientos públicos, empresas, fondos de desarrollo local, hospitales, CADES y SUPERCADDES y Sedes externas como Calle 54, Calle 17 y Carrera 32.

En razón al aumento sustancial de aplicaciones del sistema de información SI-CAPITAL, se ha visto la necesidad de ampliar, mejorar, afinar y actualizar los equipos existentes, así como la incorporación de enlaces dedicados de backup para los enlaces de mayor importancia, de manera que se pueda garantizar una mayor estabilidad de las conexiones, escalabilidad, implementación de esquemas de gestión, disponibilidad y administración de los canales; así como, para dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Plan de Desarrollo vigente y a las funciones a cargo de la Entidad. Teniendo en cuenta lo anterior, y ante la criticidad de los servicios transaccionales que la Secretaría Distrital de Hacienda maneja a través de la Extranet y los servicios complementarios que tiene la Secretaría como: Administrador de ancho de banda y filtrado de contenido, se hace necesario que la Entidad continúe con estos servicios a través de un nuevo contrato.

Es por ello, que la Secretaría Distrital de Hacienda requiere satisfacer las necesidades de servicios de conectividad de canales de comunicación dedicados e Internet y complementarios, para garantizar que los servicios que se prestan a los ciudadanos, Entidades del Distrito, Cades y Supercades, entre otros, sean oportunos y eficientes optimizando los procesos misionales de la Entidad.

En caso de no efectuarse esta contratación, se vería afectado e interrumpido el servicio de información hacendaria del Distrito, razón por la cual es de vital importancia mantener la condición de continuidad en el servicio, es por ello que requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

Concejo de Bogotá, D.C.

En relación con el Concejo de Bogotá, D.C., en la actualidad la Corporación cuenta con el servicio de internet a través de un canal dedicado punto a punto (red MPLS) entre las sedes del Concejo de Bogotá, D.C. canal de comunicación streaming para la transmisión de las sesiones de los concejales, y canal de navegación, con un ancho de banda de 40M, 15M y 40M respectivamente.

El proceso de Sistemas y Seguridad de la Información del Concejo de Bogotá, D.C. ha venido realizando mediciones en cada uno de los canales mencionados, las cuales revelan la saturación en dos de estos canales (canal de navegación y

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25 50 - Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 70 N° 525 00 -
Código Postal 111511
Teléfono (57) 336 5907 - Línea 126
impuestos@bogota.gov.co
+57 336 591 10
Bogotá Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

canal dedicado) haciendo de la navegación y el acceso a servidores un proceso lento, que retarda y dificulta muchas de las tareas que los servidores públicos de la Corporación deben realizar día a día. También se debe tener en cuenta que el Concejo de Bogotá, D.C. ha estado en constante actualización de su infraestructura tecnológica y adquirió en el 2015 switches de alta velocidad, lo cual habilita para que se realice el cambio de la red actual (punto a punto) a una LAN extendida dada la efectividad que esta última presenta.

Basado en estas mediciones, en la disposición de equipos de comunicaciones de alta velocidad y en las manifestaciones de las oficinas de los Concejales sobre el inconformismo del servicio de internet, el proceso de Sistemas y Seguridad de la Información ve la necesidad de mantener el canal de comunicación streaming, y realizar la ampliación del canal de navegación actual y el cambio del enlace del canal dedicado punto a punto a una LAN extendida, dado que es evidente que la capacidad de los dos últimos es insuficiente para las necesidades actuales del Concejo de Bogotá, D.C.

En caso de no efectuarse esta contratación, se vería afectado e interrumpido el servicio de comunicación entre las sedes del Concejo de Bogotá, D.C. al igual que la navegabilidad de internet y la transmisión de las sesiones de la Corporación, razón por la cual es de vital importancia mantener la condición de continuidad en el servicio, es por ello que requerimiento se encuentra incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones aprobado para esta vigencia.

De otra parte, es importante indicar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarías"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá, D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002, estableció:

"Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló:

"Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 «Fondo Cuenta Concejo de Bogotá, D.C.».

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Así mismo, es importante señalar que se suscribirán dos (2) contratos, uno para los servicios que requiere la Secretaría Distrital de Hacienda y otro para los servicios que requiere el Concejo de Bogotá, D.C.

Sección Administrativa - Secretaría de N.
Calle 100 - Bogotá D.C. 111311
Teléfono: (57) 312 234 1111
Fax: (57) 312 234 1111
Correo electrónico: secretaria@bogota.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARÁ TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar los Servicios de conectividad de canales de comunicación, dedicados e Internet y servicios complementarios para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D.C.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Los servicios a contratar se encuentran descritos en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral del presente documento.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.
- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007. Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato, si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaria Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto del supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

PARA EL CONTRATO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:

1. Proveer los servicios de conectividad de comunicaciones con 99.7% de disponibilidad para los enlaces principales y del 99.6% para los enlaces secundarios.
2. Apoyar a la Secretaría Distrital de Hacienda en las actividades de traslados de equipos y migración que se consideren necesarios en el área de Bogotá.
3. Prestar los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y dando solución a los problemas que se presenten, con base en lo definido en el Anexo Técnico.
4. Contar con los mecanismos de redundancia y contingencia en su red para ofrecer el servicio de telecomunicaciones.

Sede Administrativa - Carrera 39 N°
26-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 818-96 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 395 5000 - Línea 106
www.diaibogota.gov.co
+ No. 395 500 000
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HAZIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

5. Resolver los problemas de conectividad que se presente durante la vigencia del contrato, de acuerdo con los acuerdos de niveles de servicio.
6. Cumplir como mínimo con los periodos de garantía que se señalen en el Anexo Técnico.
7. Proveer los canales dedicados de comunicaciones e Internet para cada una de las ubicaciones relacionadas en el Formato de Oferta económica y la conexión con la sede central, según los acuerdos de niveles de servicio (ANS).
8. Configurar los equipos de enrutamiento acorde con los requerimientos de conectividad de la Secretaría Distrital de Hacienda.
9. Administrar el ancho de banda de cada uno de los canales instalados, monitoreando diferentes indicadores que permitan realizar una optimización del mismo, con base en lo definido en el Anexo Técnico.
10. Proveer el sistema administrador de ancho de banda para el canal de internet.
11. Proveer el sistema de filtrado de contenido para el canal de internet.
12. Entregar los informes de disponibilidad mensual del servicio.
13. Suministrar los servicios complementarios solicitados por la Secretaría Distrital de Hacienda, como son comunicaciones, equipamiento, adecuaciones, transferencia de tecnologías relacionadas con el objeto de este contrato para cumplir con las soluciones requeridas.
14. Atender los requerimientos de ampliación de canales de comunicación, prestación de servicios de comunicación para nuevos convenios con Entidades del Distrito, adecuaciones para nuevos canales y los existentes, cancelación de canales, apoyo técnico para lograr una óptima atención a la ciudadanía en periodos críticos para la Entidad (vencimientos de impuestos), proyectos de Bogotá en movimiento, entre otros.
15. Documentar, rotular e identificar todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros que sean de propiedad del contratista.
16. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

PARA EL CONTRATO DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

1. Proveer los servicios de conectividad de comunicaciones con 99.7% de disponibilidad para todos los enlaces, con base a lo definido en el Anexo Técnico.
2. Apoyar al Concejo de Bogotá, D.C. en las actividades de traslados de equipos y migración que se consideren necesarios en el área de Bogotá.
3. Prestar los servicios de telecomunicaciones durante la vigencia del contrato cumpliendo con los Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) y dando solución a los problemas que se presenten, con base a lo definido en el Anexo Técnico.
4. Contar con los mecanismos de redundancia y contingencia en su red para ofrecer el servicio de telecomunicaciones.
5. Proveer los canales dedicados de comunicaciones e Internet para cada una de las ubicaciones definidas por el Concejo de Bogotá, D.C. con base a lo definido en el Anexo Técnico.
6. Configurar los equipos de enrutamiento acorde a los requerimientos de conectividad del Concejo de Bogotá, D.C.
7. Administrar el ancho de banda de los canales de internet instalados, monitoreando diferentes indicadores que permitan realizar una optimización del mismo, con base a lo definido en el Anexo Técnico.
8. Entregar los informes técnicos y de disponibilidad del servicio, con base a lo definido en el Anexo Técnico.
9. Atender los requerimientos de ampliación de canales de comunicación, adecuaciones de canales y apoyo técnico para lograr una óptima atención a la ciudadanía.
10. Documentar, rotular e identificar todos los equipos, cableados estructurados, ductos, entre otros que sean de propiedad del contratista.
11. Las demás relacionadas con el objeto y naturaleza del contrato.

Sede Administrativa Central de la
1876 - Calle Portal 111511
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 11 No. 510
Código Postal 111511
Teléfono: 311 3011 ext. 311
www.bogota.gov.co
Bogotá, Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	Informe de disponibilidad tanto para la Secretaría Distrital de Hacienda como para el Concejo de Bogotá, D.C.	1 mensual

2.5. PLAZO

Para el contrato de los servicios requeridos por la Secretaría Distrital de Hacienda: **Once (11) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría.

Para el contrato de los servicios requeridos por el Concejo de Bogotá, D.C.: **Nueve (9) meses**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría.

PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto estimado del presente proceso de selección incluido el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma **OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$822.210.000)**, el cual se discrimina de la siguiente manera:

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA: \$667.710.000.

CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.: \$154.500.000, los cuales a su vez se discriminan en \$138.094.265 para los servicios de conectividad de canales de comunicación, dedicados e Internet y servicios complementarios, y \$16.405.735, como bolsa de servicios para atender la ampliación del canal de internet (a 80, 90 o 100 Mbps).

2.7. FORMA DE PAGO:

Pagos mensuales vencidos durante la vigencia del contrato, correspondientes al servicio mensual prestado y recibido a satisfacción por el supervisor del contrato.

El valor destinado como Bolsa de Servicios en el contrato del Concejo de Bogotá, D.C., se pagará por demanda, de acuerdo a los requerimientos de nuevos servicios solicitados durante el mes que se causen.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 011311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 25B-30 -
Código Postal 011311
Teléfono (571) 348 5000 - Línea 175
Sitio Web: www.dipbogota.gov.co
- No. 000 000 0000
Bogotá Centro Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la ciudad de Bogotá, D.C. Los sitios iniciales se encuentran definidos en el formato de oferta económica presentado por el contratista.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El contratista debe tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única y de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR.

Los Supervisores desempeñarán las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03.

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal c) "Contratos interadministrativos" de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.4.

En este punto es importante señalar que atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina que la Entidad Estatal en el etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente a través del cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada; la Secretaría revisó la página Web de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, encontrando que dicha agencia el 18 de septiembre de 2014 celebró el Acuerdo Marco de Precios CCE-134-1-AMP-2014, para la adquisición de Servicios de Conectividad y Centro de Datos / Nube Privada; sin embargo, luego de efectuar la simulación a través de la herramienta de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se encontró que es más conveniente para la Entidad suscribir un contrato interadministrativo con la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, ETB S.A. E.S.P. y no adherirse al Acuerdo, acorde con las razones expuestas en el numeral 2.3. "Perspectiva Comercial" del documento que contiene el Análisis del Sector realizado y que se publica junto con el presente estudio.

Así mismo, deviene necesario indicar que las obligaciones derivadas de los contratos a suscribir tienen relación directa con el objeto de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ, ETB S.A. E.S.P., toda vez que el mismo contiene la prestación y organización de servicios y actividades de telecomunicaciones, dentro de las cuales se encuentran los servicios de internet. De igual manera su objeto le permite la explotación comercial de las tecnologías de la información y de la comunicación, dentro del territorio nacional y en el exterior.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CÁLCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

Teniendo en cuenta el análisis realizado en el estudio del sector, del cual se concluye que resulta conveniente técnicamente para la Entidad celebrar un contrato para la ejecución del objeto señalado en el numeral 2.1 del presente

Sección Administrativa - Carrera 93 No. 14
Et. 20 - Código Postal 111501
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 14 No. 20-80
Código Postal 111501
Teléfono: 376 2014, extensión 2014
Fax: 376 2014
Bogotá, Colombia





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

documento, y con el fin de verificar si la oferta presentada por la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. ESP., corresponde a la oferta más favorable económicamente, se compararon las siguientes fuentes de información:

- En la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano –TVEC–, se realizaron las simulaciones de cotización a través del Acuerdo Marco de Precios vigente suscrito por Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
- El valor de los contratos suscritos para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá, D.C. con el mismo objeto y que se encuentran vigentes a la fecha, actualizando los valores unitarios a 2016 con el IPC acumulado de 2015, el cual corresponde a 6,77%.
- La propuesta comercial presentada por la ETB para la prestación del servicio.

Se anexan 5 folios que complementan este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, por tratarse de un contrato interadministrativo; se podrá contratar directamente con quien este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de las TIC, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaría Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsibles", son todas aquellas circunstancias que se presenten durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. **Ver matriz anexa.**

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
26-50 - Código Postal: 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 838-50 -
Código Postal: 111311
Teléfono (571) 338-6000 - Línea 194
Correo Electrónico: impuestos@bogota.gov.co
+ No. 001 338 0611
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato, en el presente estudio previo y en el Anexo Técnico, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto, es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% por ciento del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato y 3 años más.

7.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:

Adicionalmente, se debe proteger patrimonialmente a la Entidad frente a los daños que se pueden producir a terceros con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual se debe constituir una **póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual** la cual deberá establecerse por el valor indicado en este numeral, para cada contrato derivado del

Sección de Contratos, Carrera 20 No.
12 No. 100, Bogotá, Ecuador 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Luis 17 No. 55-00
Código Postal 111311
Teléfono (57) (1) 261 05 100 ext. 100
Fax: (57) (1) 261 05 100
Correo electrónico: contratos@bogota.gov.co
Página Web: www.bogota.gov.co



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

presente proceso de contratación, y vigente por el término de ejecución del contrato.

Asegurado: La Entidad y contratistas y/o subcontratistas.

Beneficiario: La Entidad y terceros afectados.

La póliza debe contener como mínimo los siguientes amparos:

Para el contrato de la Secretaría Distrital de Hacienda:

Cobertura Mínima	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Para el contrato del Concejo de Bogotá, D.C.

Cobertura Mínima	% mínimo de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Responsabilidad Civil Cruzada	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
25-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Caimito 17 N° 2118 Yo -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 281 2000 ext. 100
Fax (571) 281 2000
Bogotá Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

NOTA: La responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado.

Los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad, igualmente se incluyen las siguientes cláusulas:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- El contratista en caso de siniestro restablecerá el valor asegurado
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la entidad efectuó el análisis sobre la existencia de riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de los bienes y su porcentaje de cobertura para cada contrato es de mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la Entidad realizó el análisis respectivo y considera que no es necesario contratar una interventoría externa que realice el seguimiento a la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección.

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

No aplica.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes. **Ver anexo.**

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica.

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
29-50 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Calle 17 N° 87B-95
Código Postal 111311
Teléfono (571) 208 5000 - línea 116
+ No. 800 995 001 5
Bogotá - Distrito Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

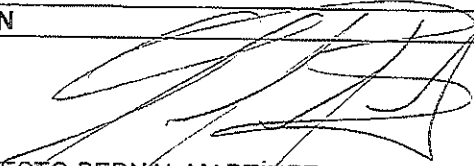

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

AREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 MANUEL ERNESTO BERNAL MARTÍNEZ Subdirector de infraestructura de TIC	 LUIS FELIPE RIVERA GARCÍA Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Tricia Marceia Nivia Osorio	Fecha: Marzo 16 de 2016	
Revisó:	Nelly Quintero Navarrete	Fecha: Marzo 16 de 2016	
Aprobó:	Manuel Ernesto Bernal Martínez	Fecha:	

Sede Administrativa - Carrera 30 N°
26-30 - Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá
Avenida Cota 17 N° 638-65 -
Código Postal 111311
Teléfono (571) 391 5525 - línea 126
e-mail: impuestos@bogota.gov.co
- No. 391 999 9419
Bogotá - Centro Capital - Colombia



**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.4

